



*Misión Permanente de la
República Bolivariana de Venezuela
ante la Oficina de las Naciones Unidas
y demás Organismos Internacionales
con sede en Ginebra*

II.2.S 20.D.ONU.1
Nº 027

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la oportunidad de referirse a la comunicación de fecha 11 de diciembre de 2017, suscrita por la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado; la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación; el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos; y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, donde se hace mención a un supuesto *"sistemático deterioro de las condiciones de vida y el aumento de la pobreza y la extrema pobreza, en particular en relación con la protección y el ejercicio por parte de la población venezolana de los derechos humanos a una vivienda adecuada, a la alimentación y a la salud"*, entre otras cosas.

Al respecto, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, tiene a bien remitir en anexo constante de once (11) folios útiles que se acompaña con la presente, documento proporcionado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, contentivo de escrito de respuesta del Gobierno venezolano a los planteamientos contenidos en dicha comunicación.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, agradece a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que esta información sea remitida a la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado; a la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación; al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; al Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos; y al Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales queda a la entera disposición de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los fines de dar ulteriores informaciones que pudieran surgir sobre estos particulares.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, hace propicia la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta estima y distinguida consideración.

A la
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra – Suiza

Anexo: Lo indicado.



Ginebra, 11 de enero de 2018.



INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SUPUESTO SISTEMÁTICO DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y EL AUMENTO DE LA POBREZA Y LA EXTREMA POBREZA, EN PARTICULAR EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL EJERCICIO POR PARTE DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA DE LOS DERECHOS HUMANOS A UNA VIVIENDA ADECUADA, A LA ALIMENTACIÓN Y A LA SALUD.

1. Vista la información solicitada por el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado; la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación; el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos; y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, el Estado venezolano tiene a bien brindar la siguiente información sobre las situaciones de hecho y de derecho aplicables al presente asunto.
2. La inversión social en Venezuela hoy es mayor 11 veces más que antes de la Revolución Bolivariana, lo que se traduce en el 71,4 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB). Esto incide en los indicadores del bienestar social en el país, por lo que la pobreza y la pobreza extrema han disminuido. Para 1998 pobreza extrema se ubicaba en 10,8 por ciento, mientras que en la actualidad se posiciona en 4,7 por ciento. De acuerdo con la Cepal, la esperanza de vida en el país durante el período 2010-2015 alcanzó los 74 años.
3. En relación con el derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, el gobierno presidido por Hugo Chávez heredó uno de los déficits habitacionales más altos de América Latina, situado porcentualmente en 35,1% con base en datos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 1996) y enfrentó la embestida de fenómenos naturales tales como las vaguadas climatológicas, que produjeron torrenciales lluvias, inundaciones y deslaves principalmente en la zona nortecostera de nuestro país, en diciembre de 1999 y en noviembre de 2010, las cuales resultaron en la afectación del hábitat y de la vivienda de más de 100 mil personas.
4. En este escenario, se planteó la creación de una política integral y efectiva de construcción de vivienda, denominada la Gran Misión Vivienda Venezuela. Tres años después, se complementó con la creación de la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, cuyo objetivo es la transformación y consolidación del hábitat de las zonas históricamente excluidas de asistencia y reducidas a cordones de miseria, donde el derecho humano a la vivienda era considerado un privilegio de pocos, condenando al resto de la población a las áreas marginales de las grandes ciudades.

5. La evidencia demostrable de la adopción de una nueva concepción de la política de vivienda de los últimos 17 años, es haber hecho frente de forma exitosa al reducir las viviendas inadecuadas. Durante los 40 años que transcurren entre 1959 y 1998, se ejecutaron a escala nacional 1.427.263 viviendas, lo que representa 98 viviendas por día, con base en las políticas públicas en la materia, las llamadas “soluciones habitacionales”, algunas de tan solo 36m². Esta cifra palidece ante el total ejecutado durante el período que va de 1999 a 2016: 1.828.596 viviendas adecuadas, lo que representa 313 viviendas por día, lo cual triplica la tasa de la etapa anterior, de 70m² de dos a tres habitaciones, seguras, cómodas, higiénicas, con los servicios esenciales para humanizar las relaciones sociales, con una visión integral del hábitat que hoy exhibe logros comprobables que son parte del relieve urbano de nuestra Venezuela.
6. Hasta el año 2016, el Estado venezolano había desarrollado mil ciento cinco (1.105) urbanismos que ocupan nueve mil ochoscientos treinta y siete (9.837) hectáreas urbanizadas con servicios de gas, electricidad, agua potable, aguas servidas; lo cual representa la superficie en hectáreas de la ciudad de Ginebra, multiplicada por seis (6).
7. Por su parte, el Programa Barrio Nuevo Barrio Tricolor ha establecido doscientos cincuenta (250) corredores a escala nacional, los cuales son áreas territoriales delimitadas para la transformación integral del hábitat, atendiendo las necesidades priorizadas por las comunidades organizadas, en su proceso participativo. A través de este programa se han rehabilitado ciento cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho (154.568) viviendas en tres años, correspondientes con ciento setenta mil veinte cinco (170.025) familias, beneficiando a seiscientos noventa y siete mil ciento dos (697.102) personas a nivel nacional.
8. En el período 2011-2016, el Estado venezolano ha realizado una inversión inédita de US\$ 80 mil 398 millones, destinada a la construcción, mantenimiento y mejora de viviendas, para garantizar a cada familia venezolana el acceso a una vivienda digna.
9. Es importante señalar que pese a las dificultades económicas que han venido reduciendo de forma dramática el ingreso fiscal en Venezuela, el compromiso con el objetivo de brindar una vivienda digna a cada familia que lo necesite en el país, no ha amainado, manteniéndose con gran esfuerzo la inversión pública en el sector social, para el cumplimiento de las metas planteadas. La política integral de hábitat y vivienda en nuestro país ha logrado incrementar el número de viviendas adecuadas en un 22%, disminuyendo la proporción de hogares en situación de hacinamiento y contribuyendo a la superación de la pobreza por necesidades básicas insatisfechas en nuestra población.

- 10.** En una escala urbana, se han re-urbanizado de forma progresiva los asentamientos informales, brindando mejoras a la infraestructura existente, como las vías de comunicación entre las tramas formal e informal, y estableciendo la intervención integral en los espacios para la garantía del derecho a la salud como la Misión Barrio Adentro I, compuesta por 15.524 consultorios y ambulatorios, programa de atención primaria y la Misión Barrio Adentro II con 1.180 centros y salas integrales.
- 11.** De igual manera se asegura la educación, con programas como la Misión Robinson para la alfabetización, la Misión Ribas para facilitar la educación primaria y la Misión Sucre, para garantizar el acceso a la educación universitaria, que nos han valido el reconocimiento de la Unesco (2005) como un país libre de analfabetismo y uno de los países con el mayor número de matrícula universitaria.
- 12.** En la actualidad en Venezuela es evidente, pública y notoria la exitosa ejecución de una política de Estado que ha logrado la garantía al derecho humano a la vivienda, comprendiéndola como un elemento dinamizador de la vida social. De esta forma, al plantear el concepto de vivienda y hábitat integral, se incorporan los equipamientos, comprendidos por las áreas recreacionales, educacionales, deportivas, socio-culturales y asistenciales. De igual forma se incluye la seguridad jurídica, el acceso a servicios básicos, bienes públicos e infraestructura; “bienes ambientales”, precios justos, condiciones adecuadas de habitabilidad y adecuación cultural. Todos estos elementos asociados con la vivienda, actúan de manera armónica sobre las condiciones de vida de la población.
- 13.** Es importante señalar que en Venezuela, se ha visto una notable disminución de las tasas de muertes por causas asociadas con viviendas inadecuadas, registrándose para el año 2015 la tasa más baja de los últimos 17 años: 8,15 muertes por cada 100 mil habitantes, hecho que coincide con la materialización de la Gran Misión Vivienda Venezuela a escala nacional. Asimismo, en el Distrito Capital y en los estados Miranda y Vargas, aproximadamente el 34% ha pasado de vulnerabilidad muy elevada a media baja, como efecto de la incorporación de las estructuras de la Gran Misión Vivienda Venezuela.
- 14.** Para garantizar el acceso a una vivienda digna se han desarrollado políticas de financiamiento de subsidio directo e indirecto a partir de dos programas: el primer programa Gran Misión Vivienda Venezuela dirigido a aquellas familias con ingresos comprendidos entre uno (1) y tres (3) salarios mínimos, teniendo el beneficio del subsidio directo destinado para la adquisición, ampliación, autoconstrucción o mejoras de una vivienda principal; y el segundo programa 0800-MiHogar reservado a las familias con ingresos que están por encima de los cuatro (4) salarios mínimos mensuales y menores a veinte (20) salarios mínimos.

- 15.** Estos programas le permiten al pueblo adquirir la vivienda sin pago inicial y con tasas con carácter de interés social, con un plazo de retorno de treinta (30) años, bajo políticas crediticias que se adaptan a los ingresos familiares. El 85% de las viviendas construidas han sido entregadas a jefes o jefas de familia dentro de la población económicamente activa (entre 15 y 64 años), que cumplen con las condiciones para el subsidio directo.
- 16.** El derecho a la vivienda en la República Bolivariana de Venezuela se ha cumplido sin distinciones culturales, económicas, políticas ni religiosas, priorizando a las personas y familias en situación de pobreza, con diversidad funcional y en zonas de riesgo. Asimismo, se ha cumplido con la asignación de viviendas destinadas a los pueblos indígenas (2%), a campesinos (7%), obreros (21,19%), del sector educación (13,9%), diversidad funcional (3,27%). Del total de viviendas asignadas por grupos poblacionales específicos, el 40% se corresponde con jóvenes.
- 17.** Ante el panorama expuesto, queda en evidencia que Venezuela ha instaurado una política inclusiva, con miras al desarrollo de ciudades ecosocialistas y resilientes, con participación ciudadana como la fuerza fundamental garante del derecho al hábitat, articulando, desde lo físico-urbano políticas de salud, transporte, educación y desarrollo productivo. Tanto la Constitución como el gobierno garantizan la defensa de los derechos humanos y el derecho a la vivienda, generando las condiciones jurídicas necesarias para el desarrollo de la política integral de hábitat y vivienda, articulada con los programas de la Gran Misión Vivienda Venezuela y la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, y así fortalecer el talante democrático y humanista apegado al derecho del Estado venezolano. Para el Gobierno Revolucionario de Venezuela, la vivienda es una herramienta que garantiza la subsistencia humana y fomenta hogares que promueven el desarrollo individual y colectivo en armonía con su hábitat.
- 18.** El programa social Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV), impulsado por el Gobierno Bolivariano, ha asignado hogares dignos a través del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, a un millón novecientos cuarenta y cuatro mil veinte cinco (1.944.025) casas en todo el país. Por otra parte el Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU) ha entregado aproximadamente dos mil ciento cincuenta (2.150) documentos de propiedad y novecientos cuarenta y un mil quinientos un (941.501) títulos de adjudicación, para dignificar las condiciones de vida de miles de venezolanos y venezolanas con la entrega de viviendas. La Gran Misión Vivienda Venezuela ha desarrollado proyectos de vivienda en trescientos treinta y cuatro (334) municipios de los trescientos treinta y cinco (335) existentes, presentando una cobertura geográfica de prácticamente el 100% del territorio nacional.
- 19.** Para el año 2019, el Gobierno se ha planteado la meta de completar la construcción de tres millones de viviendas, que beneficiarán a un total de 11 millones 700 mil venezolanos, número que representa el 36,86 % de la

población actual de nuestro país. El avance en el cumplimiento de esta meta, se sitúa en la actualidad en 41%.

- 20.** Una de las medidas que el Estado ha desarrollado para proteger a las familias venezolanas contra los desalojos arbitrarios es la promulgación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, publicada en Gaceta Oficial N° 39.668 de 16 de mayo de 2011, cuyo objeto es la protección de las arrendatarias y arrendatarios, comodatarios y ocupantes o usufructuarios de bienes inmuebles destinados a vivienda principal, así como las y los adquirientes de viviendas nuevas o en el mercado secundario, contra medidas administrativas o judiciales mediante las cuales se pretenda interrumpir o cesar la posesión legítima que ejercieren, o cuya práctica material comporte la pérdida de la posesión o tenencia de un inmueble destinado a vivienda.
- 21.** Respecto al derecho a la alimentación el 94 por ciento de la población venezolana come tres o más veces al día. El Estado venezolano logró bajar la cifra de hambre que ascendía a 13,5 por ciento en 1992, a menos de un 5 por ciento en 2010. Estos datos han sido ratificados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura que premió el año 2016 a Venezuela por reducir a la mitad el porcentaje de personas que sufren hambre entre 1990 y 2015, por cumplir el criterio más estricto de reducir el hambre por debajo del 5 por ciento de la población nacional cercana a los 30 millones de personas.
- 22.** El Gobierno Bolivariano creó la Vicepresidencia de Seguridad, Soberanía Alimentaria y Abastecimiento Seguro, la cual concentra a todos los actores institucionales que garantizan el derecho a la alimentación, con la ayuda del pueblo organizado. La recién creada Vicepresidencia cuenta con dos ministerios, el de Alimentación y el de Agricultura y Tierra.
- 23.** El programa especial gratuito de las casas de alimentación fue creado en el año 2004 para atender a las poblaciones de pobreza extrema, atendió directamente a casi un millón de personas afectadas con la guerra económica y el sabotaje petrolero de los años 2002 y 2003.
- 24.** La Gran Misión Abastecimiento Soberano y Seguro es una instancia creada por el Gobierno Nacional que incluye una serie de acciones de resguardo y supervisión para impulsar el aparato productivo y garantizar los alimentos y productos, así como acabar con la guerra económica que afecta a Venezuela y gestionar las políticas públicas para resolver estructuralmente el problema de la economía caótica neoliberal. Esta instancia impulsa el nuevo esquema productivo del país y concentra su trabajo en los motores Agroalimentario, Farmacéutico e Industrial, tres de los 15 que conforman la Agenda Económica Bolivariana.

25. Los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) en Venezuela constituyen la nueva forma de organización popular encargada, junto al Ministerio de Alimentación, de la distribución de los productos regulados de primera necesidad. Esta iniciativa es una forma de organización popular promovida por el Gobierno para que las propias comunidades abastezcan y distribuyan los alimentos prioritarios a través de una modalidad de entrega de productos casa por casa, como mecanismo para combatir la reventa, especulación, acaparamiento y contrabando de los rubros de primera necesidad. La implementación de esta medida consolida el trabajo mancomunado del poder popular y el Ejecutivo en pro de garantizar la alimentación del pueblo. Las familias venezolanas con menos recursos económicos son las que se benefician con los CLAP.
26. Desde el lanzamiento en marzo de 2016, los comités han avanzado en diversas formas de distribución y producción de alimentos. Un ejemplo de ello es el CLAP pesquero que ha distribuido más de 650 toneladas de pescado en el país; los CLAP textiles que se encargan de confeccionar uniformes escolares; centros de empaquetamientos propios, entre otros. Los CLAP llegan a 200 municipios priorizados del territorio nacional cada 21 días. El Gobierno Bolivariano ha invertido 142 mil millones de dólares en la Misión Alimentación en los últimos diez años, en beneficio de más de 22 millones de venezolanos, a través de 22 mil establecimientos fijos de alimentación.





27. La Asamblea Nacional Constituyente (ANC) de Venezuela aprobó la Ley Constitucional de Precios Acordados, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.342 de fecha 22 de noviembre de 2017. El objeto fundamental de esta ley es proteger a la población de la guerra económica e impulsar el desarrollo productivo del país.
28. La Asamblea Nacional Constituyente aprobó en su primera Sesión Ordinaria el 5 de enero de 2018 la Ley Constitucional de Comité Local de Abastecimiento y Producción (CLAP) por unanimidad. El instrumento legal, conformado por 14 artículos y dos disposiciones finales, tiene como objetivo regular la constitución, organización y funcionamiento de los Comité Locales de Abastecimiento y Producción para así poder asegurar la producción, abastecimiento y distribución de los alimentos a precios justos.
29. En otro sentido, ha sido notable el progreso alcanzado en materia de alimentación escolar. En la época neoliberal más de 730 mil niños eran atendidos sólo con un vaso de leche diaria; hoy, en tiempos de revolución, más de cuatro millones de niñas y niños reciben desayuno, almuerzo y merienda con alimentos de alta calidad y nutrición, en sus centros educativos. La prevalencia de la subnutrición en Venezuela en 1998 era de 21 por ciento, pero antes de 2010, ésta disminuyó a 3.83 por ciento, “ubicándonos en el rango de alta seguridad alimentaria de acuerdo con la FAO.
30. La desnutrición en Venezuela ya no es un problema de salud pública desde hace varios años, como lo indican fuentes de la Organización Mundial de la Salud. Actualmente, 95.4 por ciento de los ciudadanos comen tres veces al día o más, mientras que en 1990, uno de cada 5 personas no lograba satisfacer sus necesidades alimentarias elementales. Entre los años 1990 y 1998 los alimentos disponibles decrecieron en 12 por ciento, con disminución de un aporte calórico de 2 mil 140 kilocalorías por personas. En Revolución ese aporte calórico aumentó 2 mil 720 kilocaloría por persona al día, nivel calificado por la FAO como suficiencia alimentaria plena. El consumo de proteínas,

calcio, cereales y frutas antes era un privilegio sólo de los ricos, y ahora es derecho de todas y todos.

- 31.** Durante la primera década de este milenio, los estudios científicos revelan un mercado crecimiento en la talla de los niños de 7 años, alcanzando para el 2013, un total de 3.1 cm más que 1990, es decir que un niño de esa edad actualmente crece lo mismo, y tiene igual aprovechamiento biológico de los alimentos que uno de los años 90 de la clase más alta. Por otro lado, la lactancia materna, abandonada en los programas de salud pública hasta 1998 ha vuelto a masificarse, por lo cual su práctica ha aumentado en más de 500 por ciento, aumentando así este primer acto de soberanía alimentaria, que evita la malnutrición de los infantes.
- 32.** Venezuela es uno de los cinco países de la región con las cifras más bajas de desnutrición infantil en menores de cinco años, según datos del Instituto Nacional de Nutrición (INN).
- 33.** Sin embargo es importante destacar que el bloqueo económico que impuso el Gobierno estadounidense contra Venezuela ha impedido que unas 18 millones de cajas de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) lleguen al país.
- 34.** En cuanto a las condiciones de habitabilidad de las y los venezolanos, la CEPAL indica que la proporción de la población que utiliza fuentes mejoradas de abastecimiento de agua potable alcanzó de 93,1 por ciento para 2015. Entretanto, la proporción de la población que utiliza instalaciones de saneamiento mejoradas fue de 94,4 por ciento para el mismo año.
- 35.** Respecto al retraso en la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica de Salud, es importante destacar que la Asamblea Nacional se encuentra en una situación de desacato reiterado de múltiples sentencias del Tribunal Supremo de Justicia. Esta conducta intencional de la mayoría de los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional ha generado una situación excepcional en nuestro país, pues es la primera vez desde el año 1961 que el Parlamento Nacional decide de forma pública, notoria y arbitraria incumplir de forma continua y reiterada con las sentencias emanadas del Poder Judicial. Se trata de un acto deliberado de desconocimiento inconstitucional de las decisiones del Máximo Tribunal que no tiene precedentes en la historia democrática de Venezuela.
- 36.** En este sentido, una de las actuaciones de mayor gravedad realizada por la mayoría de los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional fue decidir formalmente constituirse con la incorporación de un grupo de diputados y diputadas cuya proclamación había sido suspendida por el Poder Judicial

debido a la existencia de ilícitos y delitos electorales¹. Esta decisión judicial fue adoptada en función de medios probatorios que demostraban, entre otros, la compra de votos en territorios indígenas con dineros provenientes de los fondos públicos, por parte de organizaciones y militantes de la oposición venezolana en el estado Amazonas.

37. Al incumplir estas decisiones e incorporar a estos diputados y diputadas, la constitución de la Asamblea Nacional como cuerpo colegiado se realizó de forma inconstitucional e ilegal, por lo cual sus decisiones y actos se encuentran viciados de nulidad absoluta mientras subsista esta situación contraria al ordenamiento jurídico democrático.
38. Por otra parte, se destaca que el derecho a la salud en la República Bolivariana de Venezuela es un derecho social fundamental y una obligación de Estado, el cual debe garantizarlo como parte del derecho a la vida. La instancia gubernamental responsable de garantizarlo es el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), al cual se le ha asignado como competencia la responsabilidad de definir, financiar y velar por el cumplimiento de la política sanitaria. Para ello el MPPS debe actuar cumpliendo lo establecido en la legislación venezolana, los planes nacionales de desarrollo y los acuerdos internacionales en materia de salud, suscritos por la República.
39. La legislación vigente en la República Bolivariana de Venezuela, establece que el MPPS es la instancia responsable de las políticas de salud y por tanto, debe ejercerlas competencias que se le han conferido. Estas competencias incluyen: ejercer la Rectoría del Sistema Nacional de Salud; elaborar, formular, regular y hacer seguimiento a las políticas en materia de salud integral, lo cual incluye promoción de la salud y calidad de vida, prevención, restitución de la salud y rehabilitación; y ejercer el control, seguimiento y fiscalización de los servicios, programas y acciones de salud, tanto nacionales y regionales, como municipales de los sectores públicos y privados, entre otras.
40. El Plan Quirúrgico que se activó en mayo del año 2017 ha atendido hasta la fecha a 96.544 personas de bajos recursos, de las 107.095 censadas en este programa. En los últimos meses el Gobierno aprobó más de 500.000 millones de bolívares para fortalecer sistema de salud integral. La salud es un eje central y ahora con el plan de distribución masiva a los hospitales, se está elevando el nivel de atención junto con la inauguración de nuevos espacios quirúrgicos o con la remodelación de algunos espacios que van a aumentar la capacidad de atención clínica.

¹ Tribunal Supremo de Justicia. Sala Electoral. Sentencia N° 260 del 30 de diciembre de 2012

- 41.** El Gobierno Bolivariano ha tenido notorios avances, pese a la guerra económica y la desestabilización a la cual ha sido sometido el país en los últimos tres años. En Venezuela de 5.346 establecimientos de salud para el año 1998 se pasó a 23.146 al año 2016, lo que representa un 332,9% de incremento. Se alcanzó un promedio de 1 profesional de la salud por cada 250 familias. Actualmente, se cuenta con 30 mil 699 médicos graduados de atención primaria y 33 mil 711 estudiantes en formación médica.
- 42.** Cuarenta y cinco (45) plantas farmacéuticas del sector privado han producido hasta la fecha 146 millones 851 mil 470 unidades y seis plantas farmacéuticas del sector público 8 millones 565 mil 220 unidades de medicamentos.
- 43.** En el 2016, la producción nacional de vacunas fue de 6 millones 800 mil unidades. En 1998 era de 6 vacunas que prevenían 9 enfermedades, con una inversión de 4 millones de dólares. En la actualidad, se ha pasado a 14 vacunas que previenen 16 enfermedades, ampliando el rango de edad. Esto con una inversión de más de 50 millones de dólares. Se cuenta con una producción de derivado sanguíneo, con capacidad instalada para atender el 50% de la demanda nacional de factor 8 y el 100% de los demás hemoderivados.
- 44.** El plan de vacunación que se llevó a cabo en el tercer trimestre de 2017 con el fin de frenar la expansión de enfermedades a nivel nacional atendió a un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco (1.455.385) personas en todo el país.
- 45.** A través del Sistema Nacional de Distribución, Seguimiento y Monitoreo de Medicamentos (SNDM), se asegura la distribución por medio de la red de farmacias públicas y privadas a escala nacional, alcanzado 289 millones 033 mil 008 medicamentos, es decir 9,3 medicamentos per cápita.
- 46.** En el primer semestre de 2016, solo el Ministerio del Poder Popular para la Salud distribuyó para la red pública asistencial 255 millones 390 mil unidades de medicamentos; 32 millones 098 mil 135 unidades de material médico quirúrgico y 68 mil 644 equipos de diferentes tecnologías.
- 47.** Mediante convenios internacionales se han invertido 14 millones de dólares en antiretrovirales, antituberculosos, antimaláricos, reactivos para bancos de sangre y vacunas. A través de acuerdos con Cuba, Argentina, Uruguay y la República Popular China se recibieron en el año 2016, 486 millones 685 mil 812 unidades de medicamentos e insumos y 27 millones 865 mil 050 kilos de materia prima para la elaboración de medicamentos.
- 48.** En el país se garantiza, de manera totalmente gratuita, un listado de 230 medicamentos de Alto Costo beneficiando a 788 mil personas con tratamiento farmacológico. El Estado venezolano creó en 1999 el Programa Nacional de

Sida/ITS y se sancionó la Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH y sus Familias en 2014. El Gobierno suministra de forma gratuita antiretrovirales, de hasta 12 combinaciones diferentes, a 63 mil 328 pacientes detectados y registrados por el programa.

- 49.** El Presidente de la República aprobó para el año 2018 recursos para la adquisición de equipos médicos para fortalecer el programa 100% Barrio Adentro, así como para la rehabilitación y recuperación de CDI y consultorios en varios estados del país. La meta es consolidar el plan Barrio Adentro 100% en todas las comunidades del país, y pasar de 15 mil 500 equipos básicos de salud a 16 mil 500 equipos básicos para consultorios y ambulatorios para extender la atención de salud pública.
- 50.** De igual forma fue aprobado para este año 1 billón 92.000 millones para la rehabilitación y equipamiento de 27 quirófanos de Centros de Diagnóstico Integral (CDI) y consultorios en varios estados del país, así como para la reparación integral y repotenciamiento de 18 CDI y Salas de rehabilitación Integral (SRI) en la región capital. Para la ejecución del Plan Nacional Quirúrgico 2018 se aprobó 1 billón 770.819 millones de bolívares.
- 51.** Con base en las informaciones aportadas y las explicaciones brindadas por el Estado Venezolano, se solicita que el presente asunto se dé por concluido, informando lo aquí expuesto al Consejo de Derechos Humanos para su conocimiento.